

AUTORIZACIÓN ESCRITA DE COMPRAS Y SERVICIOS DE CUANTÍA HASTA 100 SMLMV

Lugar y Fecha:	8 de noviembre de 2018
----------------	------------------------

CONTRATO - No.
3018116

CONTRATISTA:
Nombre o Razón social: GUTIERREZ DURAN ISIDRO

IDENTIFICACION:
13268083

CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS**OBJETO:**

"MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA ESTACION DE POLICÍA I-2 1 QUE BRINDAN SEGURIDAD A LA OPERACIÓN DE ECOPETROL S.A EN EL MUNICIPIO DE TIBU, SEGÚN LÍNEA DE INVERSIÓN DEL OTRO SI No.2 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 3003948-2016 SUSCRITO ENTRE ECOPETROL S.A., LA POLICÍA NACIONAL Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

SISTEMA DE PRECIOS: Global Fijo Precios Unitarios **MONEDA: PESOS COLOMBIANOS****VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$55.776.258)****IVA:** 19%**FECHA Y FORMA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:**

Lugar de Ejecución: <input checked="" type="checkbox"/>
La prestación del servicio será en el Municipio de Tibú.

Plazo de Ejecución: <input checked="" type="checkbox"/>
El tiempo de ejecución del contrato será de cincuenta (50) días calendario a partir de la firma del Acta de Inicio

FORMA DE PAGO:**ECOPETROL** pagará al **Contratista** el valor de este **Contrato**, en pesos colombianos.

El último pago efectuado por **ECOPETROL** con ocasión de la ejecución de este contrato, se efectuará cuando haya cumplimiento total de lo pactado y con el recibo del mismo se entenderá que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual generará los efectos de liquidación de mutuo acuerdo del contrato.

GESTIÓN ÚNICA**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
OSCAR OBDULIO LABRADOR PACHECOoscar.labrador@ecopetrol.com.co

Redoma San Mateo - Cúcuta.

Tel. 2344000 Ext. 46733

AUTORIZACIÓN ESCRITA DE COMPRAS Y SERVICIOS DE CUANTÍA HASTA 100 SMLMV

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ECOPETROL cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente de acuerdo a la SOLPED No. 276280.

CLAUSULA DERECHOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En coherencia con su compromiso con la responsabilidad social empresarial, Ecopetrol promueve entre sus contratistas:

- La implementación de prácticas empresariales responsables, éticas y sostenibles.
- El respeto por los derechos humanos acorde con la ley.
- Rechaza cualquier forma de complicidad frente a presuntas violaciones de derechos humanos.

El **CONTRATISTA** se compromete a:

1. Implementar prácticas responsables, acorde con el concepto de responsabilidad social empresarial que ha adoptado Ecopetrol, de acuerdo con la ISO26000: "la organización se hace responsable por los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que:
 - Contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad.
 - Tome en consideración las expectativas de sus grupos de interés.
 - Cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento.
 - Esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones".
2. Reportar al Gestor del **Contrato** o a quien tenga sus funciones, los incidentes o novedades que puedan afectar la reputación de **ECOPETROL**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de aquellos, a efectos de dar un manejo consensuado a los mismos.
3. En desarrollo de su autonomía administrativa debe: atender y manejar las relaciones que con ocasión del **Contrato** establezca con sus trabajadores y demás grupos de interés, respetar y promover los derechos humanos y responder por el impacto de sus actividades en la sociedad, la economía y el medio ambiente. De igual forma, debe cumplir los compromisos adquiridos con sus trabajadores y demás grupos de interés, y responder las solicitudes, quejas, reclamos y demás eventos que se llegaren a presentar con sus grupos de interés y que puedan afectar la ejecución del contrato.
4. Identificar, prevenir y mitigar situaciones que afecten real o potencialmente el ejercicio de los Derechos Humanos, a la luz del relacionamiento con los grupos de interés, en desarrollo de sus operaciones y en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

LUDWIG WILSON MEJIA

PROFESIONAL ABASTECIMIENTO / GERENCIA ABASTECIMIENTO

ANEXO No.1 CLAUSULADO GENERAL COMPRAS Y CONTRATOS CON CUANTÍA IGUAL O INFERIOR A 100 SMLM Y RIESGO HSE "N" O "L"

* Los requisitos HSE (generales y específicos) corresponderán al cumplimiento de las disposiciones legales en Colombia aplicables en HSE y las directrices y reglamentaciones de ECOPETROL que en la materia resulten aplicables a los requerimientos de ingreso a las instalaciones de ECOPETROL.



Firma Electrónica

El código que acompaña este mensaje constituye una firma electrónica y como tal, conforme al Decreto 2364 de 2012, para Ecopetrol surte los mismos efectos que la firma manuscrita, por ser una representación gráfica de un registro electrónico que fue firmado electrónicamente en el Gestor de Contenido Empresarial xECM by OpenText, lo cual permite identificar al firmante en dicho sistema y ser utilizada exclusivamente dentro del proceso de abastecimiento de Ecopetrol S.A.

Esta página es la certificación de la firma electrónica usada de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos por Ecopetrol S.A., para tal fin.

Nombre de usuario: Mejia, Ludwig Wilson

Título: Profesional 1 Abastecimiento

Fecha: Jueves, 08 Noviembre 2018, 03:51 P.M. SA Pacific Daylight Time

Significado: Se ha revisado y aprobado este documento, no hay observaciones.

=====

Firmado Electrónicamente